

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 25 veinticinco de julio de 2018, dos mil dieciocho. ---

--- **Vistas.** - Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente 029/2014-O; en contra de la **C. BERTHA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, ex Subdirector de Área en el Instituto Tecnológico Superior de Tala, ahora Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, con motivo de la omisión en presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, por lo que en tal caso se solicitó al titular de ese Organismo la instauración del procedimiento sancionatorio correspondiente en términos del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes:-----

Antecedentes

--- 1.- Mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015, el entonces Contralor del Estado; Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el Titular del entonces Instituto Tecnológico Superior de Tala, ahora Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente del procedimiento sancionatorio llevado en contra de la **C. BERTHA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, bajo el número 029/2014-O, girándose el oficio 1679/DGJ/C/2017 al titular antes referidos a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta.-----

--- 2.- En virtud de lo anterior, se tuvo por recibido el oficio sin número e ingresado a través de oficialía de partes de este Órgano Estatal de Control, con fecha 16 dieciséis de julio del año actual, signado por el Maestro Armando Pérez Sánchez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, mediante el cual anexa la resolución de fecha 03 tres de julio de 2018, dos mil dieciocho, dictada dentro del procedimiento sancionatorio abierto por esa autoridad a la C. Bertha Fernández Rodríguez, y en la cual se impuso en sus contra la sanción correspondiente en una AMONESTACIÓN POR ESCRITO, en ese tenor, es por lo que se llega a la siguiente:-----

CONCLUSIÓN

--- **Primero.** - La autoridad Instituto Tecnológico Superior de Tala, ahora Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, determinó imponer a la **C. BERTHA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mediante resolución de fecha 03 tres de julio de 2018, dos mil dieciocho, la sanción correspondiente de AMONESTACION POR ESCRITO, por haber incumplido con su obligación de presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial, toda vez que infringió la obligación consignada en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

--- **Segundo.** -- Notifíquese a la dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial la presente determinación, una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, **Lic. María Teresa Brito Serrano**, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia

[Handwritten signature]
Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.

[Handwritten signature]
C. Acela Patricia Estrada Casian.

"2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL GUADALAJARA".

Contraloría del Estado
"El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."